



Claro que sí

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “No esperes más y pásate a Claro Pos pago”

Este reglamento (en adelante, el “Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre **Claro** y los participantes de la promoción “**3 Meses gratis Yo quiero ser claro con el mismo número de siempre**”

1- TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.1 Organizador: **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “**Claro**”.

1.2 La Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **Claro**.

2- PLAZO

2.1 Los beneficios de la Promoción podrán ser utilizados para aquellos planes pos pago celebrados en razón de la portabilidad numérica, suscritos entre los días 24 de Junio del 2017 y hasta al 02 de Mayo del 2018, pudiendo ser extendido este periodo a entera discreción de **Claro**, comunicando tal decisión en algún medio de comunicación masiva o digital.

3- ELEGIBILIDAD

3.1 La Promoción, en las condiciones del presente Reglamento, es válida al adquirir un plan pos pago por medio de portabilidad numérica, en cualquiera de los 21 Centros de Atención a Clientes CLARO (“CAC”) dentro de su área de cobertura para los Clientes Elegibles.

3.2 El otorgamiento del descuento incluido en esta promoción, estará sujeto a:





Claro que sí

Al adquirir un plan pos pago, con un número proveniente de otro operador, y siempre que se logre realizar exitosamente la portabilidad, se otorgará un descuento de 3 meses gratis sobre la renta mensual del plan elegido. El descuento se otorgará según lo dispuesto en la sección 4° del presente reglamento.

Los Centros de Atención a Clientes CLARO (“CAC”) serán los siguientes:

- CAC Multiplaza Escazú
- CAC Paseo de las Flores
- CAC Real Alajuela
- CAC Ciudad Quesada
- CAC Santa Cruz
- CAC Liberia
- CAC Grecia
- CAC Puntarenas
- CAC City Mall
- CAC San Ramón
- CAC San Rafael de Escazú
- CAC Cartago
- CAC San Jose Presidente
- CAC Plaza del Sol
- CAC Villa Herrera
- CAC City Plaza
- CAC San Jose Mercado
- CAC Terramall
- CAC Multiplaza del Este
- CAC Jaco
- CAC Limón
- CAC Guapiles
- CAC Cañas

3.3 Esta promoción no aplica para clientes que no cumplan con los supuestos mencionados anteriormente. El descuento de tres meses aplica según lo dispuesto en el siguiente apartado. En ningún momento el descuento se reflejará sobre la cuota de financiamiento del terminal, o líneas corporativas, sino únicamente sobre la renta por servicios.





Claro que sí

4- BENEFICIO

4.1. Los usuarios que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados podrán gozar del siguiente descuento sobre la renta de los servicios adquiridos durante el plazo de 3 meses:

- El Cliente disfrutara de estos descuentos de forma intercalada, un mes paga el cliente y el mes siguiente claro, hasta completar sus 3 meses de factura. (El Beneficio será disfrutado mes por medio).
- Una vez finalizado los descuentos el cliente asumirá el pago por el total de su factura hasta finalizar el periodo de permanencia mínima establecido dentro del contrato y su carátula. **(Estos descuentos no incluyen excedentes o la cuota de financiamiento de terminal asociado al plan.)**

c. **Planes a los que aplican los descuentos:**

Modalidad	Plan	Minutos	SMS	3G	4G	Renta Total	Dinamica descuentos 3 Meses 100%
Puro	Sin Limite 2	150	150	4	4	₡ 13.200	Para Cliente con terminal aportado
	Sin Limite 2			6	6	₡ 16.200	Para clientes con contrato y terminal asociado.
	Sin Limite 2			8	8	₡ 19.200	Para clientes con contrato y terminal asociado.
	Sin Limite 3	300	300	4	4	₡ 18.500	Para clientes con contrato y terminal asociado.
	Sin Limite 3			6	6	₡ 21.500	Para clientes con contrato y terminal asociado.
	Sin Limite 3			8	8	₡ 24.500	Para clientes con contrato y terminal asociado.
	Sin Limite 4	600	600	4	4	₡ 28.900	Para clientes con contrato y terminal asociado.
	Sin Limite 4			6	6	₡ 31.900	Para clientes con contrato y terminal asociado.
	Sin Limite 4			8	8	₡ 34.900	Para clientes con contrato y terminal asociado.
Puro	Sin Limite Ilimitado 1	5	12	₡ 44.000	Para clientes con contrato y terminal asociado.
	Sin Limite Ilimitado 2	5	20	₡ 50.900	Para clientes con contrato y terminal asociado.





Claro que sí

5- RESTRICCIONES

5.1 Promoción sujeta al plazo de vigencia establecido en el apartado segundo del presente reglamento hasta la hora de cierre del punto de venta. El horario de cada punto de venta podrá consultarse en la página web claro.cr

5.2 Los descuentos aplicados en esta promoción, son válidos únicamente al adquirir un plan pospago por medio de portabilidad numérica, estos descuentos no aplican sobre la cuota de financiamiento de cualquier teléfono o sus excedentes en el plan seleccionado. Descuentos aplican únicamente sobre la renta adquirida por concepto de servicios.

5.3 Descuento aplica únicamente una vez, por medio del proceso de portabilidad, Si cliente se porta (out) y regresa nuevamente (In), bajo la vigencia de esta promoción no aplicara un segundo descuento.

5.4 Aplica para clientes nuevos en categoría Pospago, que vengan exclusivamente por portabilidad.

5.5 Aplica para renovaciones que se realicen mediante una nueva portabilidad.

5.6 Aplica para clientes con terminal aportado, según la lista de planes señalada en este reglamento, que vengan exclusivamente por portabilidad y cumplan con todos los requisitos establecidos.

5.7 Aplica para clientes con terminal aportado existentes, que formalicen con un contrato de 24 meses y realicen portabilidad.

5.8 No aplica para bajas anticipadas y planes empleados.

5.9 El plan Sin Limites 2 de 4g en modalidad aportado, brindara 3 meses gratis en renta posterior al pago de las primeras 3 facturas.

6.1 Centroamérica y Panamá aplica a tarifa local sin costo en todos los planes pospago, paquete Sin fronteras Norteamérica de USA, México y Canadá a tarifa local tiene un costo adicional de ¢ 2.000 IVI al mes en tu plan pospago, bajo las siguientes condiciones:

[Condiciones Sin Fronteras](#)



Claro Costa Rica



Claro que sí

6- DISPOSICIONES GENERALES

5.4 Los beneficios aplicarán a los clientes que se unan a esta promoción y son personales e intransferibles.

5.5 El presente Reglamento podrá ser modificado o cambiado en cualquier momento, a discreción de CLARO, comunicando tal decisión en algún medio de comunicación masiva.

7- LEY APLICABLE

El presente Reglamento será aplicable únicamente en el territorio de la República de Costa Rica y al mismo le aplicarán las disposiciones costarricenses legales y reglamentarias vigentes. Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y CLARO, y en caso de no existir arreglo, las controversias se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, CLARO y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y CLARO se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en





Claro que sí

el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. CLARO y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.

